



Gen. de Maravedis.

SELLO VARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y QUARENTA
TAY TRES.

Amendamiento para la Barroca de Ma
al tiempo de la obligacion de la Barroca, que sea
el de mil y setenta y cinco de por año, para que
sea de la obligacion de dicho Pedro Calzosa con
tinuar en el Abato con el referido aumento
de quarenta más en libra, y dar el Tenero de toda la
Vida, y Condicion bajo las condiciones de la obligacion
Contrahida, y en caso necesario, y no siendo de su
Satisfacion el que lo fabrico de la Barroca, que
destruya de fuera de la Barroca el Jauon, fabricante
que sea el meliorante, y de su confianza para
que con la quexa y agravio que se experimenten
tudo asi.

Con lo qual se causo este Amendamiento, lo fin
maron los Señores Hen. de Consejo. dos Cavalleros
Reynos porados, con los Comisarios de que lo el
es. dos fee =

D. Juan de Luna

D. Juan Antonio

Munoz

D. Pedro Diaz
de Quiroga

D. Juan Sanchez
Amador

D. Juan de
Vique de Ortega
Munoz